

En la primera quincena del mes de julio se produjo la desaparición de la dirección de la empresa Ibertecsa S.A. Ya desde el mes de mayo se dejaron de recibir ordenes de trabajo en las diferentes obras y no eran abastecidas de materiales. Este cierre patronal fue denunciado por los trabajadores a la Delegación provincial de Trabajo, sin que estos nos dieran respuesta en orden a la solución del problema.

El día 2 de agosto mediante comunicación notarial fue notificado a los trabajadores que habían sido despedidos por abandono de trabajo. En días posteriores la totalidad de la plantilla acompañados de sus familiares, efectuaron una visita al Gobierno Civil, siendo recibidos por el secretario. Se hizo una visita al Juzgado de Instrucción para solicitar que se procediera contra los responsables de la empresa. Fue presentada una querrela criminal por los trabajadores, el Sr. Juez decretó auto de procesamiento contra César del Campo Ruiz de Almodovar y José Miguel del Campo Ruiz de Almodovar. En este auto de procesamiento se decía que venían deduciendo a los obreros los descuentos que corresponden por Seguridad Social, sin que desde el primero de octubre de 1975 ingrese las cantidades en el Instituto Nacional de Previsión, suponen un descuento de 7.003.701 Rs.

Apoyándonos en esta resolución judicial presentamos en el Gobierno Civil un escrito de denuncia contra los procesados, alegando que la Ley de Orden Público establece como actos contrarios al orden publico los cierres patronales ilegales.

Se efectuaron varias visitas a Mutualidades Laborales para solicitar una ayuda económica.

El día 25 de agosto se celebró el acto de conciliación, la empresa no acudió a este acto a pesar de que en días atrás, había comunicado a los trabajadores su asistencia. Se celebró una asamblea en los locales sindicales para estudiar las diferentes alternativas a seguir.

Volvimos a ~~maxxxx~~ visitar al Juez de Instrucción para que decretara la prisión incondicional contra los patronos. El juez se negó a entrar en el tema alegando que solo lo podía hacer con los representantes legales de los trabajadores.

El día 30 de agosto se celebró, en la Magistratura de Trabajo núm. 1, la vista de juicio por reclamación de cantidad por la paga de 18 de Julio. Alegó la empresa que no era ella la obligada al pago de las cantidades sino las diferentes comunidades de propietarios. Terminado el juicio marchamos hacia la Audiencia Territorial, para que se decretase la prisión incondicional de los patronos. Fuimos recibidos por el presidente en funciones de la Audiencia el cual nos comunicó que él no podía obligar al juez a que decretara la prisión de los patronos. Posteriormente marchamos en manifestación hacia la prisión provincial en señal de protesta por la no detención de los reponsables, pidiendo ser encarcelados los trabajadores por no haberlo sido los patronos.

Los trabajadores por medio de nuestros representantes legales solicitamos el embargo preventivo de los bloques de viviendas en construcción. La Magistratura de Trabajo notificó la sentencia recaída en el juicio por reclamación de la paga del 18 de Julio, condenando a Ibertecsa al abono de las cantidades correspondientes, sin que hasta la fecha hayamos recibido ninguna cantidad, y decretaba el embargo preventivo mientras se sustancia el juicio por reclamaciones de cantidad. La empresa adeuda a los trabajadores cantidades que rebasan los cinco millones de pesetas.

Ante todo esto y haciendo constar que desde que se produjo este cierre patronal no hemos recibido cantidad alguna por parte de la empresa, pedimos una ayuda solidaria moral y económica ya que nuestra línea es conseguir el puesto de trabajo manteniendonos en el y conseguir que la justicia se aplique igual al capitalista y al obrero.

Con esta postura demostramos que cuando el movimiento obrero está organizado no hay fuerza que impida su objetivo, de aquí que estemos de acuerdo con un sindicato único, independiente, democrático y en definitiva de nuevo tipo.